



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078- A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Proveído N° 1325-2015 de Gerencia Municipal y el Informe N° 209-2015-GAL/MDSS, respecto de la delegación de representación ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es propietaria de cuatrocientos cuatro acciones de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., integra la Junta General, ello conforme al Artículo 7° del Estatuto Social de la referida empresa;

Que, el Alcalde se constituye en el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como consecuencia de ello participa con voz y voto en la Junta General de Accionistas de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., conforme al número de acciones que posee;

Que, de acuerdo al Artículo 31° del Estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., el representante legal de cada una de las municipalidades en cuyo ámbito opera la EPS SEDACUSCO S.A. se acreditará con la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial correspondiente, este podrá a su vez asignar mediante Resolución de Alcaldía de la municipalidad respectiva, a la persona que por ausencia de este, deba concurrir a las juntas generales. La facultad de delegación para concurrir a dichas sesiones, podrá ser con carácter especial para cada junta general, salvo se trate de poderes otorgados por escritura pública;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., a través de su Directorio, ha convocado a Junta General de Accionistas para el día 18 de marzo de 2015 en primera citación y para el día 24 de marzo de 2015 en segunda citación, cuya agenda es la elección de su Directorio;

Que, por la recargada labor que cumple el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se halla en la imposibilidad de asistir a la convocatoria expuesta en el considerando precedente, por ello, en ejercicio del Artículo 31° del Estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., es necesario delegar su representación y asignar a una persona de su elección;

Que, la delegación de poder debe recaer en una persona de confianza de la Autoridad Edil que delega su representación, por ello se ha propuesto al señor Tiburcio Martínez Olabarrera, quien ejercerá las facultades que corresponden al Alcalde ante la Junta General de Accionista de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A.;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 31° del Estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A.

SE RESUELVE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078- A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR y ASIGNAR, la Representación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A., convocadas para los días 18 y 24 de marzo de 2015, en la persona del señor **Tiburcio Martínez Olabarrera**, identificado con DNI N° 23956438.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al señor Tiburcio Martínez Olabarrera, a cumplir con el encargo hecho, de manera responsable y en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como accionista de la Empresa Prestadora de Servicios Seda Cusco S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al señor Tiburcio Martínez Olabarrera, el texto íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE